**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PROCESO DE INHABILITACIÓN DE PERSONA CON DISCPACIDAD MENTAL RELATIVA POR PRODIGALIDAD E INMADUREZ NEGOCIAL**

Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Proceso : INHABILITACIÓN DE PERSONA CON

DISCAPACIDAD MENTAL RELATIVA

POR PRODIGALIDAD E INMADUREZ

NEGOCIAL

Radicado : 17001-31-10-002-2017-00256-00

Solicitante : DOLLY DUQUE HERNÁNDEZ

Presunto Interdicto : WILLIAM DUQUE HERNÁNDEZ

**OBJETIVO**

Visita domiciliaria y estudio socio-familiar para establecer las condiciones de toda índole que rodean a éstos.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Desplazamiento al domicilio del señor William Duque Hernández previa comunicación con su hermano Armando Duque Hernández residente en Medellín, por considerar conveniente información de su parte previa a la visita domiciliaria. Entrevista semi – estructurada, estructurada e informal con los señores William y Armando Duque Hernández. Observación.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración del contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

Dentro del matrimonio de los señores Pedro Nel Duque Yépes y Leonora Hernández nacieron tres hijos Dolly, Armando y William Duque Hernández actualmente todos mayores de edad. Desde el 2008 la mencionada progenitora padece Alzheimer quien vive con sus hijos Dolly y Armando en la ciudad de Medellín. En el 2015 le dio una Isquemia Cerebral al progenitor quien falleció el 28 de junio de 2017. Hace varios años el señor Armando Duque Hernández recibió de su padre la administración de sus bienes para con el producido cancelar los gastos personales así como el cuidado de su hijo y hermano William Duque Hernández quien ha presentado problemas psicológicos y de drogadicción, es el menor de los tres hermanos nació el 12 de agosto de 1963, tiene 54 años de edad, desde muy joven empezó el consumo de sustancias psicoactivas (marihuana y otras) nunca aceptó tratamiento alguno para su desintoxicación, terminó bachillerato, dependía de lo que su padre le brindara y el cuidado de su hermano. Vive en una de las propiedades de su padre, su hermano se encarga de todos los gastos de la vivienda (servicios públicos domiciliarios). Hasta el momento de la muerte de su padre recibía $400.000 semanales para su alimentación, con lo que él compraba sustancias alucinógenas. Hace algún tiempo resultó enredado con bancos y personas naturales. Al fallecer su papá el pretenso interdicto le dijo a su hermano que le entregara lo que le había dejado y que mensualmente le diera $7.000.000 por considerar que lo recibido era poco y no le alcanzaba. William niega su problema de drogadicción, sus hermanos conocedores de su proceder se vieron en la necesidad de iniciar este proceso para proteger no solo sus intereses sino los de toda la familia. Se solicita la inhabilidad para el manejo de su dinero por su dependencia y se le prive de la administración de sus bienes.

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO**

Nombre : WILLIAM DUQUE HERNÁNDEZ

Fecha de nacimiento : 12 de agosto de 1963

Edad : 54 años

Domicilio : Calle 16 Nro. 21 – 48, Apto.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia: Uno (1)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Presunta Interdicto) | Estado civil | Estudios | Ocupación |
| William Duque Hernández | 54 | P. Interdicto | Soltero | Bachiller | Ninguna |

**OBSERVACIONES**

Dice que a veces va a dormir a su casa CARMENZA DUQUE - una amiga - de 35 años de edad**,** quien no terminó el bachillerato y tampoco tiene empleo**.**

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : $1.500.000 semanal, $6.000.000mensuales

Consignados por su hermano Armando (los

Lunes y viernes) en DAVIVIENDA.

Sus hermanos o familiares le aportan algún dinero para sus gastos?: Si,

De quiénes? : De su hermano Armando Duque Hernández.

Cuál es la cantidad? : $6.000.000 mensuales

Quien maneja dicho dinero? Directamente él, los retira por tarjeta de Davivienda.

Cuando fue la última vez que recibió dinero? El lunes (07 de noviembre/17) **$1.000.000**, a veces le tiene que pedir que le adelante la plata de la semana siguiente porque se alcanza y tiene que pedir plata prestada a los del negocio de motos (bajos de su casa) $100.000 ó $200.000.

Qué gastos asumen con dicho dinero? Según él en vivir cómodamente y comer

muy bien.

Le suministran alimentos en especie? No en cuanto a alimentos pero si le da

ropa, zapatos y tenis.

Actualmente qué obligaciones o deudas tiene?: No, “hace mucho tiempo con un banco, pero que eso ya está muerto”

Mensualmente a cuánto ascienden sus gastos?: No sabe, pero se gasta semanalmente $1.500.000 que le consigna su hermano, aunque a veces se alcanza, expresa “que son $200.000 diarios para vivir bien”.

En qué gasta más plata?: En buena comida y vivir bien y para donde va siempre

Es en taxi.

Cuándo hace alguna compra o inversión le comenta a su familia, o averigua sobre lo que va a comprar o el negocio a realizar?: No.

Acostumbra a prestar o a que le presten plata?: No

Qué propiedades tiene?: No sabe.

Es consciente de que necesita de un familiar para que le administre sus bienes?: Si.

Está dispuesto a que alguno de sus hermanos o familiares le administre sus bienes?: Si, está de acuerdo.

Propone a alguien?: Puede seguir siendo su hermano Armando porque es muy responsable y cumplido con la plata y cuando le dice que necesita más plata también se la manda.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa XXX Apartamento \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_ Otro: De su familia

Distribución : 3 cuartos, sala, comedor, cocina (únicamente fogón

De gas de dos (2) hornillas.

2 baño y patio de ropas cubierto.

En material partes en obra negra, pisos en

cerámica y madera, sin encielado.

Estado de conservación : Bueno \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo XXX

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_\_\_\_ Inadecuadas XXXXX

Estrato : Tres (3)

Servicios domiciliarios : Agua: $75.000

Luz: $32.000

Gas: $8.000

Gastos del hogar : Servicios **$115.000** (aproximadamente)

Seguridad social **$212.000** (COOMEVA)

Predial **$1.600.000** anual

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación con su familia: Buenas (entre hermanos).

Con quien de sus familiares se entiende más y por qué? : Con sus dos (2) hermanos Armando y Dolly porque están pendientes de él.

**ASPECTO FÍSICO DEL ENTREVISTADO**

Cuánto hace que vive solo?: 15 años aproximadamente en la misma casa.

Salud: Se considera sano porque no tiene ninguna enfermedad.

Actividades que desarrolla: Todas

Cuenta con seguridad en salud?: Si, COOMEVA

Preferencias: Ninguna en particular.

Otras actividades: “Vivir relajado”

**APRECIACIÓN FÍSICA PERSONAL DEL ENTREVISTADO PRESUNTO INTERDICTO**

Físicamente se observa pálido, regularmente vestido, bluyín, chompa de cremallera subida hasta la mitad sin camisa ni camiseta, zapatos de gamo.

El señor ARMANDO DUQUE HERNÁNDEZ aceptado por el presunto interdicto a seguir administrando sus bienes seria el llamado a Consejero Interino. Prenombrado quien manifiesta que desde en vida de su papá está administrando el patrimonio familiar y está dispuesto a seguirle proporcionando a su hermano William una suma mensual para su manutención e igualmente cubrir los servicios públicos domiciliarios (agua, luz, gas) además del pago del predial de la casa - de la familia - por su hermano habitada y seguir asumiendo su seguridad social en salud, como la ha venido haciendo hasta ahora pero con más control en procurar de conservar sus bienes

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

**WILLIAM DUQUE HERNÁNDEZ** cuenta con 54 años de edad, soltero, bachiller y desempleado, menor de tres hermanos, los señores Dolly y Armando Duque Hernández.

Desde hace 15 años reside solo en la misma casa ubicada en el centro de esta ciudad - donde se practicó la visita domiciliaria -, inmueble que desde ese entonces fue proporcionado por su padre, de quien siempre dependió por cuanto nunca realizó ninguna actividad laboral, porque al parecer desde muy joven tuvo problemas psicológicos y de drogadicción (marihuana y sustancias psicoactivas) sin que nunca aceptara su adicción y por ende ningún tratamiento para su rehabilitación.

La referida vivienda está situada en el perímetro urbano de este municipio, estrato 3, actualmente familiar; es de material, partes en obra negra y sin encielar, pisos en cerámica y madera; consta de tres alcobas, sala, comedor, cocina en la cual se aprecia únicamente un fogón de gas de dos hornillas, dos baño y patio de ropas cubierto (marquesina); en malas condiciones higiénicas (montones de basura, costales y telarañas), dos ventanas que dan para el frente de la casa de vidrio esmerilado tiene cortinas oscuras, medio puestas y mugrosas lo que no deja entrar luz -del día- y por ende permanezca oscura.

Sus muebles y enseres son dos poltronas de cuerina en mal estado, dos escaparates desbaratados y dos colchones con tendidos mugrosos como camas en dos de sus habitaciones, uno en el cual dice dormir, en este cuarto hay empotrado un estante, tiene 2 mesas, una detrás de otra, en la primera tiene un televisor de la anterior tecnología de 14 pulgadas. Se le sugiere empezar por botar la basura y lo muebles que están dañados además de los colchones que tiene para dormir y comprar camas cómodas con la plata que recibe, le da risa y dice que lo pensaba hacer, pero que la plata le alcanza para comer “porque que son $200.000 diarios para uno vivir bien”.

Su hermano Armando Duque Hernández actualmente le está suministrando para sus gastos $1.500.000 semanal, es decir, $6.000.000 mensuales, dinero con el cual dice el entrevistado “comer bien y vivir cómodamente”, pero no discrimina que es lo que come y tampoco se percibe la comodidad en que le gusta vivir. También su hermano le provee ropa, zapatos y tenis.

Dice no gastar plata en licor porque hace mucho tiempo no toma y tampoco fuma. No le presta plata a nadie.

Su hermano Armando asume los gastos por concepto de: Servicios públicos domiciliarios (agua $75.000, luz $32.000, gas $8.000) **$115.000**, seguridad social (salud) **$212.000,** para un total mensual de **$327.000** y predial (anual) **$1.600.000.**

La última vez que recibió dinero de su hermano fue el 06 de noviembre/17, le suministró **$1.000.000**, explica que a veces le tiene que pedir anticipo de la plata semanal porque tiene algunas deudas por préstamos que le hacen los del negocio de motos (bajos de su casa) de $100.000 ó $200.000, los cuales también le consigna.

El pretenso interdicto acepta que su hermano Armando Duque Hernández es responsable en la cuota semanal que le está suministrando por lo tanto puede seguir administrando sus bienes, además cuando le dice que necesita más plata también se la manda.

Las relaciones y comunicación con su familia según expresa el señor William son buenas y precisamente con su hermano Armando porque siempre ha estado pendiente de él, lo cual confirma su hermano.

Indica que hace lleva quince (15) años vive solo, en la misma casa donde reside actualmente, dependía de lo que su padre le brindara y el cuidado de su hermano.

William exterioriza no ingerir licor y dice que ni siquiera fuma, mucho menos acepta y admite que tiene alguna adicción.

Su Eps es COOMEVA, el presunto interdicto aduce que es una persona sana desconociendo su dependencia a sustancias psicoactivas y/o alucinógenos como se narra en los hechos de la demanda y comunicado por su hermano Armando a la suscrita.

Indica no realizar ninguna actividad productiva, que lo único que le gusta es “vivir bueno”.

El señor ARMANDO DUQUE HERNÁNDEZ considera reunir las condiciones para seguir administrando el patrimonio de su hermano William y por ende el familiar, ha estado cubriendo los gastos mensuales generados por servicios públicos domiciliarios de la casa -familiar- habitada por William (agua, luz, gas), anualmente paga el predial y su seguridad social (salud EPS COOMEVA), en procura de que no haga mal uso de su dinero y bienes.

**CONCEPTO SOCIAL**

Se aprecia el interés de los hermanos **ARMANDO Y DOLLY DUQUE HERNÁNDEZ** de proteger el patrimonio y los intereses económicos de **WILLIAM DUQUE HERNÁNDEZ** -y por ende el de su familia- dada su inhabilidad para manejar su dinero.

Situación que ha sido notoria para sus familiares, específicamente sus hermanos por el mal manejo de sus recursos monetarios quien a pesar de recibir una alta suma de dinero la derrocha sin escatimar. Hermanos quienes a su vez analizaron que William sin tener ninguna obligación llevaba una vida “de pobreza” comparada con la cuantía asignada, mensualidad con la que solo mantenía su adicción o vicio a sustancias psicoactivas, lo que los llevó a deducir que sus recursos estaban siendo despilfarrados o dilapidados.

Por las actuaciones desmedidas de los haberes económicos por parte de William que conllevan el detrimento de su patrimonio, sus mencionados hermanos decidieron emprender acciones en procura de resolver tal situación lo que los llevó a presentar este proceso con el fin de que se le nombre un Consejero para que le administre sus finanzas.

De la visita domiciliaria y observación realizadas se pudo establecer que el señor **WILLIAM DUQUE HERNÁNDEZ** hace quince (15) años reside solo en la misma casa -visitada por la suscrita-, inmueble facilitado para ese entonces por su progenitor, de quien siempre dependió por cuanto nunca realizó ninguna actividad laboral o productiva porque al parecer desde muy joven empezó a presentar problemas psicológicos y de drogadicción (marihuana y/o sustancias psicoactivas) -según los hechos de la demanda e información obtenida por los interrogados - sin que nunca aceptara su adicción a las drogas y por lo tanto no accediera a ningún tratamiento en procura de su rehabilitación.

Vivienda situada en el perímetro urbano de este municipio, centro de esta ciudad, la cual da la apariencia de que hace muchos años no se le hacen mantenimiento ni en su parte externa ni interna, lo que conlleva su deterioro y mal estado de conservación en que se encuentra agravado por sus pésimas condiciones higiénicas, denotándose igualmente un alto grado abandono y desorden.

Tampoco cuenta con enseres -una cama- o electrodomésticos que le permitan mantener una “vida cómoda” -como el interrogado dice llevar con la mensualidad asignada- sino de despreocupación y desinterés lo cual también se puede apreciar en su presentación personal (le faltan algunas piezas dentales) de dejadez y descuido.

La asignación consignada al señor William Duque Hernández es de **$1.500.000** semanal, equivalente a **$6.000.000** al mes, de acuerdo a lo dicho por el pretenso incapaz esta plata sólo es para cubrir su alimentación, en que dice “comer siempre muy bien” en restaurantes porque no compra mercado, además que para toda vuelta o diligencia va en taxi, único en lo que sustenta el gasto de tan alta cuantía. Expresa igualmente no fumar ni tomar ningún tipo de licor hace mucho tiempo, es decir, que por estos conceptos tampoco asume ningún costo.

En ningún momento de la conversación sostenida con el señor William reveló o dejo entrever a la suscrita su adicción, drogadicción o consumo a sustancias alucinógenas a pesar de ser insistente en que relacionara todos sus gastos, que era lo que comía o si era que tomaba vino u otra bebida alcohólica antes o después de las comidas, a lo que responde “que que son $200.000 diarios para comer bien”, y como si fuera poco también refiere que a veces le tiene que pedirle anticipos semanales a su hermano para poder cubrir algunos préstamos que hace, **sigue insistiendo que solo para “comprar comida”**.

Su hermano Armando adicionalmente cada mes paga los servicios públicos domiciliarios **$115.000** y seguridad social -salud- **$212.000**, los que ascienden a **$327.000** y anualmente el predial **$1.600.000**. Además le proporciona ropa, zapatos y tenis.

En entrevista con el señor Armando Duque Hernández confirma lo argumentado por el pretenso interdicto que adicional a la cuota consignada mensualmente paga los servicios públicos domiciliarios, predial y servicios de salud (antes relacionados) asimismo le provee vestuario, también le hace anticipos a su asignación semanal.

El pretenso interdicto por discapacidad mental relativa por prodigalidad conferenciado es consciente de que necesita que le manejen sus bienes y está de acuerdo que su hermano Armando está bien, porque se han entendido, cuando requiere más plata se la consigna, además destaca que ha estado pendiente de él.

El señor ARMANDO DUQUE HERNÁNDEZ aunque esta radicado en Medellín cuando es solicitado por su hermano WILLIAM DUQUE HERNÁNDEZ en esta localidad viaja inmediatamente.

Considera el señor Armando Duque Hernández se le puede designar como Consejero Interino de su tan nombrado hermano William por reunir las condiciones y capacidades para seguir administrando el patrimonio de su hermano y por ende el familiar, viene cubriendo los gastos mensuales de alimentación (cuota semanal) y adicional los generados por servicios públicos domiciliarios de la casa -familiar- por William habitada (agua, luz, gas), su seguridad social (salud EPS COOMEVA) y anualmente el predial.

En razón a la incapacidad o prodigalidad para el manejo del dinero del señor **WILLIAM DUQUE HERNÁNDEZ**  requiere de un Consejero que le administre sus bienes (inmuebles), es decir, vele por sus intereses económicos igualmente los administre en procura de la conservación de su patrimonio.

En el caso en comento, es de considerar la designación de su hermano **ARMANDO DUQUE HERNÁNDEZ** como Consejero Interino, toda vez que el prenombrado ha demostrado responsabilidad, compromiso y desinterés en los beneficios prodigados a **WILLIAM DUQUE HERNÁNDEZ,** quien a su vez está de acuerdo con que su hermano le siga administrando sus bienes porque lo entiende y está pendiente de él, además le soluciona sus asuntos cuando de plata se refiere. Y principalmente porque viene manejando el legado de su padre de manera honrada y honesta -lo que se pudo constatar en la información obtenida por ambos entrevistados-.

Lo anterior, da a entender que el señor **ARMANDO DUQUE HERNÁNDEZ** le ha venido salvaguardando los intereses a **WILLIAM DUQUE HERNÁNDEZ** para la conservación de su patrimonio. Además es consciente de las funciones que le asisten de ser designado Consejero Interino de su hermano.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social